

FASES DEL PROCESO REAL Y VERIDICO DE LAS REUNIONES, ESCRITOS Y CONVENIOS HABIDOS ENTRE DON JESUS SALAZAR Y LOS SRES. DON LEANDRO URIBARREN Y FELIX GONZALEZ COMO REPRESENTANTES DE "ARRASATE COOPERATIVA INDUSTRIAL" CON MOTIVO DE LA CESION EN VENTA DE "ARANZABAL Y CIA"

----- Primera Fase -----

- A).-Desde la primera reunion habida el dia 13 de junio 1.957 en mi despacho, promovida por dichos Sres., quedo claramente sentado que solo se trataria del asunto ó proyecto de cesion en venta de "Aranzabal y Cia" a la Cooperativa, partiendo de la base de mi colaboracion personal en ésta, por agradecerme la idea que me exponian de la Cooperativa, y considerar conveniente mi aportacion de trabajo de "Aranzabal S.A. y de Sacem.- Dichos Sres. me fueron presentados por D. Jose Maria Arizmendierriete.-
- B).-A consecuencia de esta primera entrevista, por carta y el dia 14 de junio, los Sres. Uribarren y Gonzalez, me indicaban que sin necesidad de regateos fijera rapidamente las condiciones de la cesion, que fue correspondida, formulando dichos Sres. una contra oferta en escrito del 23 de junio en el que hablaban no desear convertirse en Talleres Auxiliares de Aranzabal S.A. y de Sacem.-
- C).-Esta contra-oferta de los Sres. Gonzalez y Uribarren, de fecha 23 de junio, NO FUE ACEPTADA POR MI, segun carta de fecha 26 de junio, POR LA RAZON DE QUE MI IDEA FUNDAMENTAL EXPUESTA EN ANTERIORES CONVERSACIONES HABIA SIDO DESVIADA POR DICHS SEÑORES...ya que no pretendia convertir la Cooperativa en Talleres Auxiliares, sino ayudar a la Cooperativa para lo cual insinué ser socio, sin intervencion alguna en la Cooperativa, y solo ser correspondido en forma adecuada a los beneficios que iba aportar.-
- D).-Como consecuencia del contenido de mi carta del 26 de junio, hubo una reunion en mi domicilio de Vitoria el dia 29 de junio, asistiendo los Sres. Escudero y Gonzalez, donde se habló y trató del precio y de mi idea fundamental de colaborar en la Cooperativa como socio.- Posteriormente, el dia 4 de julio, hubo otra reunion en la Escuela Profesional en la que verbalmente hice otra oferta y se convino la conveniencia de mi colaboracion en la Cooperativa.-

----- Segunda fase -----

NUEVA CONTRA-OFFERTA DE LOS SRES/Uribarren y Gonz.

- A).-A mi oferta y condiciones verbales que expuse en la reunion habida el dia 4 de julio, se me contesto en escrito de fecha 5 de julio, suscrito por dichos Sres., y que contenia una contra-oferta que comprendia:
- 1º.-Precio: un millon treinta mil pesetas.
  - 2º.-QUE TENDRIA YO LA MISMA PARTICIPACION Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE UNO DE NOSOTROS.
  - 3º.-Pago...2 plazos etc....

B\*.-En mi carta del 9 de julio, fué contestada preindicada contra-oferta del 5, en la que indicaba que " en principio habia acuerdo, quedando solo por fijar algo del principal (precio) aclaraciones y detalles ya tratados verbalmente" ..y ..añadia..: "deseo haya constancia de que mi participacion como uno de Vds. en la nueva Empresa ha decidido llegar en principio a un acuerdo.." " y a fin de trabar definitivamente me agradaria conocer a todos sus compañeros en una reunion a la que concurriria el Rvdo. Sr. D. Jose Maria, que podria celebrarse en la E. Profesional el proximo dia 11 de julio.- Como escribi a D. Jose Maria pidiendole el favor de que acudiera a la reunion, éste sacerdote - apesar de que segun indicaron no llegó la carta a los Sres. Uribarren y Gonzalez - compareció en la reunion que se celebró, dandome disculpas de su no asistencia y escribiendome con tal motivo s/carta del 11 de julio.- En esta reunion. se reconsideró la contra-oferta contenida en citado escrito del 5 de julio de los Sres. Uribarren y Gonzalez y SE ACORDO QUE POR ESCRITO. CONTESTARA A AQUELLA.-

C).-Efectivamente, en mi carta del 18 de julio dirigida a los Sres. Gonzalez y Uribarren, contestaba a su escrito-oferta del 5 de julio, y en ella indicaba:

- 1ª.-En cuanto al principal (precio) sometia a su criterio una reconsideracion sobre la diferencia de precio entre lo que pedia y lo que ofertaban.
- 2ª.-Que en la ultima reunion (del dia 11) estabamos de acuerdo en los detalles.
- 3ª.-QUE SOLO EL COLABORAR CON MI PARTICIPACION EN LA COOPERATIVA como uno mas, HA HECHO QUE ME INCLINASE A PROSEGUIR ESTE ASUNTO.-
- 4ª.-Que pedia una reunion el dia 21 de julio, domingo, a fin de conocer a todos y en especial al Sr. Escudero a quien menos conocia.-

D).- Dicha reunion se celebró el dia 21 de julio, domingo, a la que acudió el Sr. Escudero y los demas componentes de otras veces.

En dicha reunion se habló:

- 1ª.-El Sr. Escudero ofertó 1.190.000 pts.
- 2ª.-Pago: al contado una cantidad y 3 plazos.
- 3ª.-Se consideró mi colaboracion como necesaria a traves de mi sobrino, como socio que figuraria, pero en mi lugar dando el nombre ya que yo no podia ser por no ser obrero ni tecnico.
- 4ª.-Se hablo de Cesareo como socio y que podia llevar Seguros, entradas y salidas y Cuarto de Herramientas.
- 5ª.-Se trato de la forma de hacer el inventario y procedimiento de valoracion de las piezas mecanizadas y
- 6ª.- Se acordó que sobre la base de estos puntos QUE FUERON DICTADOS POR EL SR ESCUDERO Y QUE LOS RECOGI DE MI PUÑO Y LETRA A PLUMA AL DORSO DE UNA CARTA QUE EXHIBO, contesta por escrito a la mayor brevedad. No habiendo habido acuerdo en cuanto al precio, recuerdo que a la salida de la reunion, el Sr. Gonzalez particularmente me dijo: D. Jesus en 1.200.000 debia hacerlo, puesto que estamos de acuerdo.-

A).-Cumplimentando lo convenido verbalmente en la reunion del dia 21 de julio,y como se convino que contestara por escrito a los puntos y extremos dictados por el Sr.Escudero y escritos por mi puño y letra,que como digo los exhibo, en mi carta de fecha 24 de julio que diriji a los Sres.Gonzalez y Uribarren a la que acompañaban mis propuestas -ofertas A( y B),repto que en dicha carta consignaba: " QUE SOLO LA ILUSION Y APORTACION MIA EN LA COOPERATIVA HAYA DADO LUGAR A QUE LLEGUEMOS AL PUNTO DE HOY DIA".-

En la condicion 4ª,de dichas ofertas-propuestas,se decia:" EL SOBRINO DE DON JESUS,obrero Jaime Pinedo,sera socio de la Cooperativa en representacion de D.Jesus.-Este llevara a efecto gestiones exteriores de la Sociedad ante Organismos,coadyuvando a traer trabajo recibiendo una remuneracion mensual por sus actividades dichas.-Cesareo,si lo desea,sera socio en la misma,llevando los seguros,personal,entradas y salidas etc".

En los borradores todos,que compendiando todos los escritos y acuerdos verbales se dictaron y que quedaron en poder de los Sres.Gonzalez y Uribarren,desde luego redactados por mi, comprensivos de los acuerdos que se iba tomando y en forma de contrato definitivo, en la estipulacion 7ª se consignaba: " En la nueva Coopeativa sera socio con la aportacion de pesetas.... el obrero de Aranzabal y Cia,Jaime Pinedo,sobrino de D.Jesus Salazar,con todas las obligaciones y derechos de socios,pero en razon a que expresada cantidad realmente la aporta D.Jesus, y que es conveniente su colaboracion personal a la nueva Sociedad,POR DELEGACION DE AQUEL DON JESUS SALAZAR SERA CONSIDERADO COMO SOCIO AL EXTERIOR DE LA EMPRESA ES DECIR COMO GESTOR DE LOS ASUNTOS EXTERIORES ANTES ORGANISMOS CLIENTES DEBIENDO CONSEGUIR EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE TRABAJO PARA LA COOPERATIVA QUE POR SUS ACTIVIDADES TRABAJOS CONSULTAS O CONSEJOS SE LE GRATIFICARA CON LA REMUNERACION MENSUAL DE PESETAS. SINO ES REQUERIDO POR LOS ORGANOS DE LA COOPERATIVA NO INTERVENDRA DENTRO DEL REGIMEN INTERIOR DE LA MISMA YA QUE PARA ESTOS EFECTOS LO HARA DON JAIME PINEDO".-

----- Cuarta Fase -----

Ultima y definitiva contra-oferta de los Sres. Uribarren y Gonzalez

A).-Esta ultima contra-oferta se halla contenida en escrito suscrito por dichos Sres. y lleva fecha de 26 de julio y contestaba a mi oferta-escrito de fecha 24 de julio 1.957.

En preindicado escrito oferta de dichos Sres. consignaron en la condicion 4ª: EN CUANTO A SU COLABORACION PERSONAL SIEMPRE SERA GRATIFICADA Y SUS MODALIDADES SE ESPECIFICARAN DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE LA COOPERATIVA QUE DEBE REGIRSE POR VOLUNTAD PROPIA DE SUS COMPONENTES".-

B).-Preindicada contra-oferta de fecha 26 de julio,suscrita por los Sres.Uribarren y Gonzalez,fué aceptada en mi carta del 31 de julio en la que decia:" SU OFERTA DE CESION EN VENTA DE ARANZABAL Y CIA A "ARRASATE COOPERATIVA INDUSTRIAL HA SIDO ACEPTADA Y NO HE DE SILENCIAR A VDS QUE MI INTERVENCION Y DE CESION BASADA EN LA ILUSION PUESTA EN VDS HA RESUELTO EL ASUNTO EN LAS CONSICIONES PEDISA P R VDS.-VUELVO A INSISTIR MI

SATISFACCION DE COLABORAR CON VDS PERSONALMENTE,..el que Cesareo desempeñe en su día los trabajos que convenimos..etc.."

A dicha carta,acompañaba escrito oficial de Arenzabal y Cia de fecha 31 de julio,dirigido a "Arrasate Cooperativa Industrial representada por los Sres.Uribarren y Gonzalez,en el que se trasladaba acuerdo oficial adoptado en Junta de socios celebrada el 29 del mismo mes,ACEPTANDOSE INTEGRAMENTE LA OFERTA DE ARRASATE COOPERATIVA INDUSTRIAL DE FECHA 26 de Julio y una vez oido el informe de D.Jesus sobre extremos,datos y demas detalles convenidos verbalmente con los los Sres.representantes de la Cooperativa.(Este informe,se referia a lo convenido sobre mi colaboracion personal en la forma pactada y en mi obligacion de llevar el maximo de trabajo).

- C).-Con fecha 31 de julio,remiti el Revdo.D.Jose Maria carta comunicandole el resultado final del acuerdo de cesion,y le decia: NO OCULTO A VD QUE EL PRECIO ES BAJO PERO SINCERAMENTE ME CREO COMPENSADO CON LA FE TAN GRANDE QUE TENGO EN LOS SRES COMPONENTES DE LA COOPERATIVA A QUIENES CONSIDERO CABALLEROS INTACHABLES EN TODOS LOS ASPECTOS Y CON MI COLABORACION PERSONAL Y EN ESPECIAL RELACIONES AYUDARE TODO LO QUE PUEDA A LA COOPERATIVA.

Dicha carta,fue correspondida muy amablemente por D.Jose Maria en su carta del 3 de agosto en frases encomiasticas para los Sres. componentes de la Cooperativa...y aun no conoce a todos."

----- Fase Final "-----

- A).- El 8 de agosto,en la E.Profesional hubo una reunion para concretar definitivamente los ya convenidos puntos,y sobre la mesa puse uno por uno,estando todos de acuerdo,y entre ellos MI COLABORACION PERSONAL GRATIFICADA EN LA FORMA DE A TRAVES DE MI SOBRINO Y EN LA FORMA SIEMPRE CONVENIDA.-El mes de agosto no hubo mas reuniones,hasta el 23 en que se acordo el día de hacer el inventario.
- B).- Por fin,y aduciendo que necesitaban la firma del documento privado a los efectos de presentarla a los otros componentes de la Cooperativa que no conocia,se me exhibió el documento privado de fecha 1 de septiembre,y antes de su firma inquirí:

1ª.-Aclaracion de la clausula 5ª,que nunca se habia hablado de ella en el punto de la comision: Dice así la 5ª citada: " QUE ARRASATE COOPERATIVA INDUSTRIAL GRATIFICARA ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO QUE REQUIERA A DON JESUS SALAZAR PARA EL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE LA ENTIDAD Y ABONARA EL 3% DE LOS PEDIDOS QUE SU JUNTA RECTORA ACEPTARE POR CONDUCTO DE DON JESUS O DEBIDOS A SU CELO E INTERES POR LA COOPERATIVA".

Esta clausula me fue aclarada en el sentido que se habia convenido,es decir,que a traves de Jaime Pinedo seria socio y que se me gratificaria lo que acuerde la Junta Rectora.-Como nunca se habia hablado de comision en ninguna reunion,nuevamente pregunte porque se me concedia esta comision,manifestando que lo era para mi mayor celo por la Cooperativa.-

2ª.-Como tambien,nunca se habia hablado ni convenido lo que dice el final de la clausula 6ª: " En el supuesto totalmente improbable de que no se lograra la aprobacion de la Cooperativa ó que esta sufriera una dilacion excesiva la escritura de venta se otorgara en favor de las personas que designen los Sres. Uribarren y Gonzalez..." pedi aclaracion,contestando que era pura formula pero que no se daria el caso pues la Cooperativa estaba a punto de autorizarse.-

Con el fin de dar una mas, de las multiples facilidades dadas a los integrantes de la Cooperativa y ante el deseo expreso de que era preciso firmar, para presentar mi firma a los restantes componentes de la Cooperativa, segun me lo indicaron, entre ellos los Sres. Amozarrain, Gonzalez y Uribarren, firme el documento privado de 1 de septiembre por entender que consideraba a todos ellos unos caballeros, maxime cuando la firma de dicho documento SE HABIAN TERMINADO YA TODOS LOS INVENTARIOS Y SE HABIA LLEGADO A UN ACUERDO EN SU VALORACION, EN SUMA CUANDO CONSIDERABA TODO HECHO EN LA FORMA CONVENIDA Y PACTADA de seguir yo como socio en la forma dicha. Es decir, la firma del documento tuvo lugar el 3 de septiembre de 1.957.

- B).- Que así lo conceptuaba de colaborar personalmente en la Entidad lo asevera, el que he seguido yendo por Talleres, interesandome por sus trabajos, haciendo algunos pedidos etc....
- C).- Que en cumplimiento de lo acordado y convenido, con fecha 10 de septiembre, D. Rafael Amozarrain, me pidió 50.000 pts., que le fueron entregadas por mi, cuyas pesetas fueron dadas con el espíritu de ser socio aunque a través de mi sobrino Jaime Pinedo, obrero que ya lo era de "Arenzabal y Cia". todo ello con arreglo a lo convenido.-

\*\*\*\*\* CONCLUSIONES \*\*\*\*\*

- 1ª.- que en razon de lo expuesto, verdad exacta de lo convenido y acordado, y habiendo transcurrido un plazo prudencial desde el 1 de septiembre en que solo me me consideraba como un agente de pedidos de trabajo, y se silenciaba ó no se resolvía mi derecho a colaborar personalmente en la Entidad en la forma convenida como socio, no extrañe que elevara a los Sres. Uribarren y Gonzalez la carta de fecha 16 de octubre de 1.957.
- 2ª.- Que el contenido de preindicada carta, solo es compendio de lo convenido, como se induce de todo lo expuesto, que justifico documentalmente.-
- 3ª.- Que el fundamento y base de la cesion en venta de "Arenzabal y Cia" a "Arasate Cooperativa Industrial" se halle en:
- a).- La idea fundamental de colaborar personalmente en la Cooperativa segun se induce de toda la documentación en especial de mi carta de fecha 26 de junio, que por esa razon no acepté la contra-oferta de fecha 23 de junio de los Sres. Uribarren y Gonzalez
- b).- En que se me concedió, como era mi deseo, la calidad de socio en la Cooperativa en la nueva propuesta-oferta de fecha 5 de julio suscrita por los Sres. Uribarren y Gonzalez, al suscribir: QUE TENDRIA YO LA MISMA PARTICIPACION Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE UNO DE NOSOTROS.-
- c).- Que en mi contestacion contenida en mi carta del 9 de julio y 18 de julio ( a la nueva oferta del 5 de julio de los Sres. Uribarren y Gonzalez) decia: QUE SOLO EL COLABORAR CON MI PARTICIPACION EN LA COOPERATIVA COMO UNO MAS, HA HECHO QUE INCLINASE MI VOLUNTAD DE PROSEGUIR ESTE ASUNTO.-
- d).- Que en la reunion habida el dia 21 de julio, el mismo Sr. Escudero me dicto y recogí de mi puño y letra (que exhibo) el que: CONSIDERABAN MI COLABORACION PERSONAL COMO NECESARIA A TRAVES DE MI SOBRINO COMO SOCIO DE LA COOPERATIVA!-
- e).- Que al contestar en mi escrito oferta de fecha 24 de julio, a los puntos que me dicto el Sr. Escudero en la reunion

tenida el día 21 de julio, decía: "SOLO LA ILUSION Y APORTACION MIA EN LA COOPERATIVA HAYA DADO LUGAR A QUE LLEGUEMOS AL PUNTO DE HOY DIA.- I de la misma manera, en la contra-oferta contenida en escrito de fecha 26 de julio suscrito por los Sres. Gonzalez y Uribarren se estampa: EN CUANTO A SU COLABORACION PERSONAL SIEMPRE SERA GRATIFICADA ...- De igual suerte, en mi escrito de fecha 31 de julio, aceptando aquella oferta, que fue la definitiva, lo mismo decía: VUELVO A INSISTIR MI SATISFACCION DE COLABORAR CON VDS/ PERSONALMENTE....."

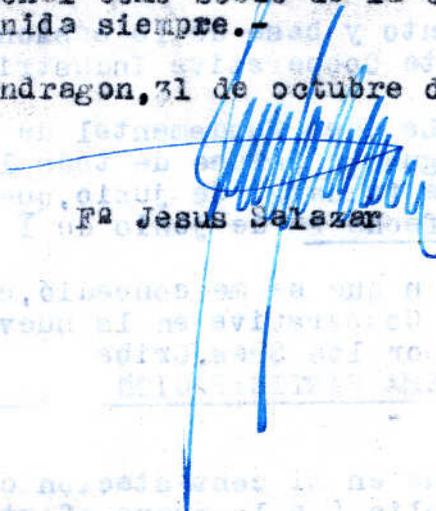
4ª.- Que solo esta colaboracion en la forma convenida, haya sido la causa de dar tantas y tantas facilidades de todos los ordenes, en precio, plazos etc. así como de llevar a cabo todos los inventarios y valoraciones acordadas mucho antes de firmar nada, POR ENTENDER QUE SI HABIA DE COLABORAR CON VDS PERSONALMENTE NINGUN PROBLEMA PODRIA SUSCITARSE YA QUE SOBRE LA MARCHA SE RESOLVERIAN COMO ENTRE CABALLEROS QUE TODOS ERAMOS.-

5ª.- I que esto era así, lo prueba el que se convino tambien, EL QUE LA RAZON SOCIAL DE ARANZABAL Y CIA, continuaria funcionando aunque la futura Cooperativa no tuviera personalidad jurídica hasta su aprobacion....y solo por mi intervencion y colaboracion personal como uno mas de Vds./, ya que de no haber sido así:

a) No se comprenderia que todavia hoy fecha, siga funcionando "Arenzabal y Cia", con todas las responsabilidades que ello trae consigo, firmando y contrayendo obligaciones sociales por personas que no son socios de Arenzabal y Cia y por tanto no responsables, maxime no ~~axaxax~~ estando en Telleres sus socios reales.

b).- Que solemnemente dejo estampado, que solo se puede admitir lo anterior, a base de considerarme y que sea considerado un colaborador personal como socio de la Cooperativa gratificado y en la forma convenida siempre.-

Mondragon, 31 de octubre de 1.957.

  
Fr. Jesus Salazar

Sres. D. Leandro Uribarren y D. Feliz Gonzalez  
Representantes de "Arrasate Cooperativa Industrial en formación" MONDRAGON.